

---

**PROYECTO BÁSICO DE CALIFICACIÓN RÚSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (BADAJOS).**

**Peticionario: GRANJAS CANTOS BLANCOS DEL SUR, S.L.  
Autor: JESÚS SERRANO BERROCAL.**

---

## ÍNDICE

1.	MEMORIA DESCRIPTIVA.....	- 1 -
1.1.	PROMOTOR.....	- 1 -
1.2.	AUTOR DEL PROYECTO TÉCNICO.....	- 1 -
1.3.	ANTECEDENTES.....	- 1 -
1.4.	OBJETO DEL PROYECTO.....	- 1 -
1.5.	EMPLAZAMIENTO.....	- 2 -
1.6.	NORMATIVA APLICABLE.....	- 2 -
1.7.	NORMATIVAS URBANÍSTICA.....	- 3 -
2.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y DIMENSIONAMIENTO DE LA MISMA.....	- 4 -
2.1.	INTRODUCCIÓN.....	- 4 -
2.2.	PROCESO PRODUCTIVO.....	- 4 -
2.3.	CAPACIDAD PRODUCTIVA.....	- 5 -
3.	OBRA CIVIL.....	- 6 -
3.1.	INTRODUCCIÓN.....	- 6 -
3.2.	REFORMA DE NAVES A SUELO MANTENIMIENTO LAS JAULAS EXISTENTES.....	- 6 -
3.3.	REFORMAS DE NAVE A SUELO CON NUEVO SISTEMA ALTERNATIVO DE CRÍA.....	- 6 -
3.4.	NAVES DE NUEVA INSTALACIÓN.....	- 7 -
3.5.	OTRAS OBRAS CIVILES.....	- 7 -
3.6.	CONSTRUCCIONES EXISTENTES.....	- 7 -
3.7.	CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS.....	- 7 -
4.	POSIBLES AFECCIONES DE LA INSTALACIÓN Y LA ACTIVIDAD.....	- 9 -
4.1.	INTRODUCCIÓN.....	- 9 -
4.2.	URBANISMO.....	- 9 -
4.2.1.	Distancia a núcleos urbanos.....	- 9 -
4.2.2.	Formación de núcleo urbano.....	- 9 -
4.2.3.	Superficie vinculada a la calificación.....	- 10 -
4.3.	CARRETERAS.....	- 10 -
4.4.	VÍAS PECUARIAS.....	- 10 -
4.5.	CAUCES HIDRÁULICOS.....	- 10 -
4.6.	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.....	- 10 -
5.	PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y RESTAURACIÓN.....	- 11 -
5.1.	INTRODUCCIÓN.....	- 11 -
5.2.	RESTAURACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.....	- 11 -
5.3.	DESMANTELAMIENTO.....	- 11 -
5.4.	DEMOLICIÓN DE LA OBRA CIVIL.....	- 11 -
5.5.	RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN.....	- 12 -
6.	DOCUMENTO AMBIENTAL.....	- 13 -
6.1.	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL RESULTADO DE LA EVALUCIÓN AMTIENTAL.....	- 13 -
7.	PLANOS.....	- 14 -
7.1.	PLANOS.....	- 14 -
8.	PRESUPUESTO.....	- 15 -
8.1.	PRESUPUESTO.....	- 15 -
9.	CONSIDERACIONES FINALES.....	- 16 -
9.1.	CONSIDERACIONES FINALES.....	- 16 -

### PLANOS.

Plano nº 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.  
 Plano nº 2: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.  
 Plano nº 3: PLANTA GENERAL. ESTADO ACTUAL.  
 Plano nº 4: PLANTA GENERAL. ESTADO FUTURO.  
 Plano nº 5: PLANTA, ALZADOS Y SECCIÓN NAVES NUEVAS.

## **PROYECTO BÁSICO DE CALIFICACIÓN RÚSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ).**

### **1. MEMORIA DESCRIPTIVA.**

#### **1.1. PROMOTOR.**

El promotor de proyecto básico de calificación rústica es la sociedad GRANJAS CANTOS BLANCOS DEL SUR, S.L. con el C.I.F. B-06221774, con domicilio social en la localidad de Almendralejo (Badajoz), carretera N-630 (Gijón - Sevilla), km 607.

El representante debidamente legalizado de la sociedad es D. Joaquín Guillén Cortel, provisto con el N.I.F. 24.380.897-T, con el mismo domicilio antes reseñado.

#### **1.2. AUTOR DEL PROYECTO TÉCNICO.**

El proyectista que suscribe el proyecto básico es el Ingeniero Agrónomo Jesús Serrano Berrocal, colegiado nº 524 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, al servicio de la empresa ARRAM CONSULTORES, S.L., la cual ha recibido el encargo de la redacción del proyecto por parte de la empresa promotora.

#### **1.3. ANTECEDENTES.**

La granja avícola que se pretende modernizar, comenzó su actividad en el año 2005, sufriendo una modificación y mejora en el año 2012 para su adecuación a la normativa de bienestar animal.

GRANJAS CANTOS BLANCOS SUR, S.L. en su proceso de adecuación a los nuevos sistemas alternativos de cría de gallinas, tiene prevista la modificación de sus naves de jaula a sistema de cría en suelo, con reducción en su capacidad ganadera, y por tanto de producción.

Los cambios de sistema de producción de código 3, huevo producido en jaula, a código 2, huevo producido por gallinas en suelo, que planteamos en la explotación de Almendralejo son de dos tipos, por un lado tenemos la posibilidad de reformar algunas de las naves de jaula a suelo, manteniendo la mayor parte de la instalación ya existente, y en otras, por su forma, dimensiones o antigüedad de las propias jaulas, nos es más rentable vaciar el interior y poner un sistema alternativo completamente nuevo. En cualquier caso, las modificaciones son interiores de las naves, y no conllevan obras asociadas. Estos cambios ocasionan una reducción en la capacidad de las naves, de entorno a un 20 %.

Sin entrar en grandes detalles, en las exigencias que implica el cumplimiento de la normativa para considerar una instalación de suelo, la principal diferencia sobre lo que existe en una instalación de jaula, es que las gallinas se encuentran en libertad en el interior de la nave, moviéndose por el sistema, el mayor limitante es que la densidad de aves no supere las 9 gallinas por metro cuadrado de superficie utilizable, esto es lo que nos hace reducir la capacidad, en la mayor parte de las naves que modificamos, por lo que para mantener la capacidad actual de aves, nos vemos en la necesidad de construir dos naves nuevas, las cuales son objeto del presente proyecto básico.

#### **1.4. OBJETO DEL PROYECTO.**

El objeto del presente proyecto básico de CALIFICACIÓN RÚSTICA en un suelo no urbanizable, es definir la ordenación y resolución formal de las edificaciones necesaria para la mejora de una planta avícola para la producción de huevos, y la justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos que le afectan para la mejora de una planta avícola de producción de huevos manteniendo la producción final.

En los últimos años se viene realizando una fuerte campaña de conversión total en la producción de huevos hacia los sistemas alternativos a la producción de jaula (código 3). Ante el aumento de demanda de estos productos se plantea por parte de GRANJAS CANTOS BLANCOS DEL SUELO, S.L. la reconversión de la producción de jaula (código 3) a producción en suelo (código 2), manteniendo la capacidad productiva de la planta.

Los cambios de sistema de producción de código 3, huevo producido en jaula, a código 2, huevo producido por gallinas en suelo proyectados, hace necesario reformar algunas de las naves de jaula a suelo, manteniendo la mayor parte de la instala-

ción ya existente, o bien, por su forma, dimensiones o antigüedad de las propias jaulas, es conveniente vaciar el interior y poner un sistema alternativo nuevo.

Por último, la reducción de plazas generalizada al modificar la zona donde se ubican las aves, para mantener la capacidad productiva de la granja misma capacidad de gallinas, es necesaria la construcción de dos nuevas naves, con sistemas alternativos igualmente, en su interior.

Como resumen la obra civil necesaria son de tres tipos:

- Reforma de naves a suelo manteniendo las jaulas existentes.
- Reforma de naves a suelo con introducción de nuevo sistema alternativo de cría de gallinas ponedoras.
- Construcción de dos naves con alojamiento en suelo con una superficie unitaria de 2.277 m<sup>2</sup> y un pasillo de enlace con una superficie de 30,80 m<sup>2</sup>.

## 1.5. EMPLAZAMIENTO.

La planta se ubica en las parcelas nº 300, 291, 54, 302 y 52 del polígono catastral nº 45, en el paraje denominado "Campo Viejo", del término municipal de Almendralejo (Badajoz), con una superficie total de 167.968 m<sup>2</sup>, dentro de un entorno agrícola (viñas de secano y labor de secano), existiendo otra granja avícola a escasa distancia a la que se pretende mejorar

Las parcelas donde ubicarán la planta son las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE
45	300	06011A045003000000QQ	131.966 m <sup>2</sup>
45	291	06011A045002910000QZ	7.316 m <sup>2</sup>
45	54	06011A045000540000QK	6.359 m <sup>2</sup>
45	302	06011A045003020000QL	634 m <sup>2</sup>
45	52	06011A045000520000QM	21.693 m <sup>2</sup>

Las coordenadas geográficas del acceso principal de la parcela son las siguientes:

DATUM	HUSO	X	Y
ETRS89	UTM 29N	725.822	4.288.021

La explotación tiene acceso desde la carretera N-630 (Gijón - Sevilla), en el primer desvío dirección Mérida, y el acceso directo se realiza, a través de un camino de tierra a unos 300 metros de la salida de la autovía, dirección Torremejía.

Las distancias significativas de la industria son las siguientes:

Casco urbano de Almendralejo	1.390 m
Carretera EX 359 (circunvalación oeste de Almendralejo)	Lindado
Carretera N-630 (Gijón – Sevilla)	379 m
Autorvía A-66 (Gijón – Sevilla)	545 m
Carretera BA-012 (Almendralejo a N-V por Arroyo de San Serván)	991 m
Vereda del camino de Aceuchal o de Valparaiso	221 m
Canal artificial a arroyo Hernina	Lindando
Arroyo El Chaparral	2.170 m
Arroyo Hernina	2.770 m
Vertiente de la Picada	2.140 m

## 1.6. NORMATIVA APLICABLE.

La normativa urbanística de aplicación es la siguiente:

- Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- Resolución de 16 de febrero de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El resto de la documentación de aplicación es la siguientes:

- Real Decreto 637/2021 de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

## 1.7. NORMATIVAS URBANÍSTICA.

De acuerdo con la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Almendralejo, aprobado el 16 de febrero de 1.996, las parcelas objeto del proyecto está calificada como un SUELO NO URBANIZABLE NORMAL.

El uso permitido es el agrícola y pecuario

Las condiciones de edificación son las siguientes:

- Parcela mínima: 25.000 m<sup>2</sup>.
- Retranqueo mínimo a linderos: 15,00 m.
- Superficie de ocupación: 25,00 %.
- Altura máxima de edificación: 10,00 m
- Edificabilidad: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

De acuerdo con el P.G.O.M. de Almendralejo, el cumplimiento de la normativa viene reflejado en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	P.G.O.M. DE ALMENDRALEJO	PROYECTO
Uso	Agrícola y pecuario	Pecuario
Parcela mínima	25.000 m <sup>2</sup>	167.968 m <sup>2</sup>
Retranqueo a linderos	15,00 m	> 15,00 m
Superficie de ocupación	25,00 %	23,43 %
Numero de plantas	Sin determinar	Dos
Altura máxima de edificación	10,00 m	10,00 m
Edificabilidad	0,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,23 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

En el caso de la altura máxima de edificación el P.G.O.U. de Almendralejo, en su artículo 75 define la altura de edificación como "la distancia desde la acera, o en su caso, terreno en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado, o elementos superficial constructivo que forma el techo de la última planta".

## 2. ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y DIMENSIONAMIENTO DE LA MISMA.

### 2.1. INTRODUCCIÓN.

El sistema de manejo de las gallinas se adaptarán al código 2 de explotaciones avícolas. La principal característica de estos sistemas es que las aves se encuentran en total libertad en el interior de las naves, elevando así el nivel de producción y de bienestar animal.

Las instalaciones para este tipo de explotación son las siguientes:

- Comederos longitudinales que ofrezcan como mínimo 10,00 cm de longitud por ave, o bien de comederos circulares que ofrezcan como mínimo 4,00 cm de longitud por ave.
- Bebederos continuos que ofrezcan 2,50 cm de longitud por gallina, o bien, de bebederos circulares que ofrezcan 1,00 cm de longitud por gallina. Además, si los bebederos fueren de boquilla o en taza, deberá haber al menos uno por cada diez gallinas. En el caso de bebederos con conexiones, cada gallina tendrá acceso a dos bebederos de boquilla o en taza, como mínimo.
- Al menos un nido para siete gallinas. Cuando se utilicen nidales colectivos, debe estar prevista una superficie de al menos 1,00 m<sup>2</sup> para un máximo de 120 gallinas.
- Aseladeros convenientes, sin bordes acerados y con un espacio de, al menos, 15,00 cm por gallina. Los aseladeros no se instalarán sobre la yacija, y la distancia horizontal entre cada aseladero será de 30,00 cm y entre el aseladero y la pared de 20,00 cm como mínimo.
- Al menos, 250,00 cm<sup>2</sup> de la superficie de la yacija por gallina; la yacija deberá ocupar al menos un tercio de la superficie del suelo.

El suelo de las instalaciones deberá estar construido de manera que soporte adecuadamente cada uno de los dedos anteriores de cada pata.

En cuanto a las características de los niveles, para los sistemas de cría que permiten a las gallinas ponedoras desplazarse libremente entre distintos niveles:

- El número de niveles superpuestos se limita a cuatro.
- La altura libre entre los niveles deberá ser de al menos 45,00 cm.
- Los comederos y bebederos deberán distribuirse de tal modo que todas las gallinas tengan acceso por igual.
- Los niveles estarán dispuestos de tal manera que se impida la caída de excrementos sobre los niveles inferiores.

La densidad de aves no deberá ser superior a nueve gallinas ponedoras por m<sup>2</sup> de superficie utilizable.

### 2.2. PROCESO PRODUCTIVO.

Las pollitas, con un día de vida, serán transportadas en camiones hasta las naves criadero, donde permanecerán unas 16 semanas. A partir de ese momento serán trasladadas a las naves de puesta.

Una vez que están en las naves de puesta, las pollitas permanecen allí hasta las 70-75 semanas de vida. En este caso, la gallinaza se recoge cada tres días por el mismo sistema de cintas transportadoras. A ambos lados de las naves hay unos mezcladores de aire que permiten el secado de la gallinaza. El secado suele durar unas 12 horas, aunque en verano este tiempo es algo menor. Después la gallinaza es transportada al silo de fermentación, donde se va acumulando y después se vende como abono.

Asimismo hay un sistema de transporte y centralización de la recogida de los huevos de las 10 naves de puesta hacia el centro de recogida de huevos. Este centro dispone también de maquinaria para la selección y envasado de los huevos.

En cuanto al agua que se consumirá en las instalaciones, ésta será empleada fundamentalmente para dar de beber a las gallinas, así como para el sistema de refrigeración. Cada gallina consumirá unos 250 ml de agua al día, durante todo el año, dando un total de consumo por agua de bebida de 95.081 m<sup>3</sup>/año, mientras que para el sistema de refrigeración se necesitarán unos 43.208 m<sup>3</sup>/año en total, siendo su utilización durante unos 6 meses al año, los más calurosos. Esto hace un consumo anual aproximado de la explotación de 138.289 m<sup>3</sup>/año.

## 2.3. CAPACIDAD PRODUCTIVA.

En la actualidad la capacidad productiva de la planta es la siguiente:

LOCALIZACIÓN	TIPO DE EXPLOTACIÓN	NÚMERO DE GALLINAS PONEDORAS
Nave 2	Campera	17.000
Nave 5	Jaula	148.400
Nave 6	Jaula	148.400
Nave 7	Jaula	148.400
Nave 8	Jaula	56.700
Nave 9	Jaula	89.460
Nave 10	Jaula	89.460
Nave 11	Jaula	125.000
Nave 12	Jaula	125.000
Nave 13	Jaula	125.000
Nave 14	Jaula	125.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.197.820</b>

Una vez realizadas las ampliaciones y el cambio de proceso en la actividad, la capacidad productiva será la siguiente:

LOCALIZACIÓN	TIPO DE EXPLOTACIÓN	NÚMERO DE GALLINAS PONEDORAS
Nave 2	Campera	17.000
Nave 3	Suelo	90.000
Nave 5	Suelo	125.000
Nave 6	Suelo	125.000
Nave 7	Suelo	125.000
Nave 8	Suelo	65.496
Nave 9	Suelo	71.744
Nave 10	Suelo	97.920
Nave 11	Suelo	92.544
Nave 12	Suelo	92.544
Nave 13	Suelo	102.786
Nave 14	Suelo	102.786
Nave 15	Suelo	90.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.197.820</b>

La capacidad de productiva no se incrementa manteniéndose en 1.197.820 gallinas ponedoras.

### 3. OBRA CIVIL.

#### 3.1. INTRODUCCIÓN.

Los cambios de sistema de producción de código 3, huevo producido en jaula, a código 2, huevo producido por gallinas en suelo proyectados, hace necesario reformar algunas de las naves de jaula a suelo, manteniendo la mayor parte de la instalación ya existente, o bien, por su forma, dimensiones o antigüedad de las propias jaulas, es conveniente vaciar el interior y poner un sistema alternativo nuevo.

Por último, la reducción de plazas generalizada al modificar la zona donde se ubican las aves, para mantener la capacidad productiva de la granja misma capacidad de gallinas, es necesaria la construcción de dos nuevas naves, con sistemas alternativos igualmente, en su interior.

Como resumen la obra civil necesaria son de tres tipos:

- Reforma de naves a suelo manteniendo las jaulas existentes.
- Reforma de naves a suelo con introducción de nuevo sistema alternativo de cría de gallinas ponedoras.
- Construcción de naves con alojamiento en sistemas alternativos.

Todas las reformas, previstas mantendrán la estructura, la cubierta y los cerramiento verticales de las naves, por lo que las reformas se circunscriben dentro de las naves ya existentes, modificando solamente algunas instalaciones, que conllevan en algunos casos cerrar huecos existentes, reubicar extractores, abrir nuevas ventanas o hacer pequeñas reformas de cuartos de ubicación de cuartos eléctricos o instalación de nuevos sistemas de refrigeración.

La mayor parte de las naves de jaula de puesta del complejo son naves en dos plantas separadas por pasillos de inspección de tramex con varios pisos por planta; en estas nave se dispondrá toda la nave como un único conjunto, con un control ambiental general. En todos los casos cada planta de gallinas tendrá su control independiente. Aunque las aves no tienen posibilidad de salir al exterior, como sería el caso de las camperas, andarán libre por todo el interior de la nave.

La exigencia para el cumplimiento de la normativa para considerar una instalación de suelo es que las gallinas se encuentren en libertad en el interior de la nave, moviéndose libremente y teniendo un límite de cuatro alturas de niveles superpuestos. Además esos niveles deben impedirse las caídas de excrementos a niveles inferiores, y por supuesto, que haya comederos y bebederos distribuidos uniformemente. La mayor exigencia limitante es que la densidad de aves no supere las 9 gallinas por metro cuadrado de superficie utilizable.

Si en las instalaciones de código 3, jaulas, la disponibilidad de suelo para las aves era de 750 cm<sup>2</sup>/ave, al convertirlas a suelo, las 9 aves/m<sup>2</sup> suponte una superficie de 1.111 cm<sup>2</sup>/ave. Superficie que se les da a través de los cuatro niveles del sistema y las zonas de suelo de la nave, que se computan como yacija.

Esa variación de 750 a 1111 cm<sup>2</sup>, es la que hace bajar un 32,5% la capacidad de una nave, aunque con los sistemas, y aprovechando al máximo el total de la nave como accesible para las aves, la reducción viene siendo en torno a un 20%.

#### 3.2. REFORMA DE NAVES A SUELO MANTENIMIENTO LAS JAULAS EXISTENTES.

En las naves que permitan esta transformación, principalmente las más modernas, las modificaciones necesarias son eliminación de puertas, cambio de sistema de alimentación de tolvas autopropulsadas a cadena, modificación de sistema de alumbrado a líneas tipo led regulable, para poder simular el amanecer y el ocaso, instalación de perchas y ayudas para permitir que las aves se muevan por todo el sistema en vertical, por lo que antes eran los pasillos de inspección, tapar las cintas de recogida de huevo a nivel de jaula, y a nivel de la instalación global de la nave conlleva diferenciar el sistema de control independizando cada piso.

#### 3.3. REFORMAS DE NAVE A SUELO CON NUEVO SISTEMA ALTERNATIVO DE CRÍA.

El resto de las naves se vaciarán completamente de las jaulas interiores para poner un nuevo sistema alternativo, bien en una planta o en dos, dependiendo del proveedor. Las jaulas de sistemas alternativos ya están diseñados de una forma más eficiente todas las necesidades para el cumplimiento de un sistema de cría alternativo. En estos al ser sobre naves ya existentes, se aprovechan todas las instalaciones generales, como suministro de luz, y agua, y los transportadores, que llevan el pienso desde la fábrica de piensos, la recogida de huevos centralizada hasta el almacén de clasificación, y los sistemas de recogida centralizada de gallinaza.

### 3.4. NAVES DE NUEVA INSTALACIÓN.

Se construirán dos naves avícolas para gallinas ponedoras con una longitud total de 138,00 m, una anchura total de 16,50 m, con una superficie unitaria de 2.277,00 m<sup>2</sup>. Estas dos naves se denominarán como nave 3 y nave 15.

También se construirá un pasillo de enlace desde la nave 15 a la nave 14 con una longitud de 7,70 m y una anchura de 4,00 m, con una superficie de 30,80 m.

Tanto las naves como el pasillo de enlace estarán cerradas mediante panel tipo sándwich, con un pequeño zócalo de hormigón que reserve los paneles de la humedad y a la vez sirvan de confinamiento de soleras. La cubierta se realizará igualmente con paneles tipo sándwich, con cara interior acabada en galvanizado o un color claro y exterior en prelacado, de color verde, que se estima más oportuno para reducir al máximo el impacto paisajístico de las naves. La altura de pilares será de 10,00 m y una altura en cumbrera de 11,24 m. La construcción se hará de forma invertida, es decir, dejar la estructura vista por el exterior y panelar por el interior, para conseguir esa superficie totalmente lisa en paramentos verticales, que mejoran el flujo de aire en el interior y reducen los huecos, de forma que se disminuye la cantidad de huevos puestos fuera del sistema y se mejora la limpieza de la instalación.

### 3.5. OTRAS OBRAS CIVILES.

Aparte de las obras civiles anteriormente expuesta, también se remodelará la entrada en la instalación modificándola de emplazamiento, así como se trasladarán los aparcamientos existentes.

### 3.6. CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

En la actualidad, la granja posee las siguientes construcciones:

CONSTRUCCIÓN	DIMENSIONES (m x m)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
Nave avícola de puesta 2	137,80 x 15,00	2.057,70
Nave avícola de puesta 5	121,50 x 19,00	2.308,50
Nave avícola de puesta 6	121,50 x 19,00	2.308,50
Nave avícola de puesta 7	121,50 x 19,00	2.308,50
Nave avícola de puesta 8	137,30 x 16,00	2.196,80
Nave avícola de puesta 9	133,65 x 21,38	2.857,45
Nave avícola de puesta 10	133,65 x 21,38	2.857,45
Nave avícola de puesta 11	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave avícola de puesta 12	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave avícola de puesta 13	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave avícola de puesta 14	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave gallinaza 1	100,00 x 15,00	1.500,00
Nave gallinaza 2	80,00 x 15,00	1.200,00
Sala recepción materias primas	16,00 x 10,00	160,00
Fábrica de pienso	29,93 x 12,10	362,15
Sala de clasificación de huevos	90,20 x 17,10	1.542,45
Almacenes de huevos	61,40 x 41,05	2.520,50
Oficinas	15,00 x 5,00	75,00
Servicios sanitarios personal	14,80 x 12,25	181,30
Servicios sociales personal	20,00 x 5,21	104,20
<b>TOTAL</b>		<b>34.764,50</b>

De acuerdo con la CALIFICACIÓN URBANÍSTICA 1/2.011, aprobada el 5 de abril de 2011 la explotación avícola quedaba compuesta por 11 naves de avícolas para gallinas ponedoras, con sus correspondiente construcciones anejas (naves de gallinazas, sala de clasificación y almacenes de huevos, y servicios sociales y administrativos, con una superficie construida de 34.452,50 m<sup>2</sup>.

Con la CALIFICACIÓN URBANÍSTICA 01/2013, en la que se incorporó la fábrica de piensos, la edificabilidad total quedó en los 34.764,50 m<sup>2</sup> actuales.

### 3.7. CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS.

Una vez realizara las inversiones previstas, el cuadro de superficie de las construcciones de la planta será la siguiente:

CONSTRUCCIÓN	DIMENSIONES (m x m)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
Nave avícola de puesta 2	137,80 x 15,00	2.057,70
Nave avícola de puesta 3	138,00 x 16,50	2.277,00
Nave avícola de puesta 5	121,50 x 19,00	2.308,50
Nave avícola de puesta 6	121,50 x 19,00	2.308,50
Nave avícola de puesta 7	121,50 x 19,00	2.308,50
Nave avícola de puesta 8	137,30 x 16,00	2.196,80
Nave avícola de puesta 9	133,65 x 21.38	2.857,45
Nave avícola de puesta 10	133,65 x 21.38	2.857,45
Nave avícola de puesta 11	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave avícola de puesta 12	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave avícola de puesta 13	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave avícola de puesta 14	142,00 x 18,00	2.556,00
Nave avícola de puesta 15	138,00 x 16,50	2.277,00
Pasillo nave 15 a 14	7,70 x 4,00	30,80
Nave gallinaza 1	100,00 x 15,00	1.500,00
Nave gallinaza 2	80,00 x 15,00	1.200,00
Sala recepción materias primas	16,00 x 10,00	160,00
Fábrica de pienso	29,93 x 12.10	362,15
Sala de clasificación de huevos	90,20 x 17,10	1.542,45
Almacenes de huevos	61,40 x 41,05	2.520,50
Oficinas	15,00 x 5,00	75,00
Servicios sanitarios personal	14,80 x 12,25	181,30
Servicios sociales personal	20,00 x 5,21	104,20
<b>TOTAL</b>		<b>39.349,30</b>

Después de la mejora prevista, la planta tendrá una superficie edificada de 39.349,30 m<sup>2</sup>.

## 4. POSIBLES AFECCIONES DE LA INSTALACIÓN Y LA ACTIVIDAD.

### 4.1. INTRODUCCIÓN.

Aparte de la afección medio ambiental que se expondrán posteriormente, se estudiarán las posibles afecciones de la instalación y/o la actividad de la planta proyectada a los siguientes estamentos:

- Urbanismo.
- Carreteras.
- Vías pecuarias,
- Cauces hidráulicos.
- Patrimonio histórico - artístico.

### 4.2. URBANISMO.

#### 4.2.1. Distancia a núcleos urbanos.

El núcleo urbano más cercano a la granja avícola posee la siguiente distancia:

Casco urbano de Almendralejo	1.390 m
------------------------------	---------

Las distancias mínimas para las construcciones en suelo rústico con respecto a núcleos urbano son las siguientes:

Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura	300 m
Normas del Plan General de Ordenación Municipal de Almendralejo	No se especifica

#### 4.2.2. Formación de núcleo urbano.

De acuerdo con la legislación vigente, para la formación de núcleo urbano es necesario incluir los siguientes condicionamientos:

Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura	Existencia de tres edificaciones en un radio de 150 m, distintas a las edificaciones destinadas a la unidad de producción, que se computará como una sola edificación a efecto de este recuento.
Normas del Plan General de Ordenación Municipal de Almendralejo	<p>Agrupación de edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar en número igual o superior a cuatro viviendas o cuatro o más edificaciones para otro uso, incluíbles dentro de un círculo de 200 m de radio, en la que concurren una o varias de las siguientes condiciones objetivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Distancia media entre las edificaciones de la agrupación, inferior a 30 m.</li> <li>- Densidad de población superior a 0,5 familias/hectárea en terreno de secano y a 4 familias/hectárea en terreno de regadío.</li> <li>- Distancia mínima desde los límites de la agrupación a los servicios municipales de infraestructura o al núcleo de población más próximo, inferior a 500 m</li> <li>- Dotación de servicios comunes a la agrupación superior a los de acceso rodado y abastecimiento de energía eléctrica</li> </ul>

La granja avícola tiene una distancia inferior a 30 m entre las edificaciones de la agrupación, por lo que debe cumplir la siguiente condición:

- En un radio de 200 m (en que se incluye el radio de 150 m) existe otra granja porcina y teniendo en cuenta que las unidades de producción económicas computan como una sola edificación, la existencia de edificación dentro de un radio de 200/150 m es una unidad.

Por lo tanto se cumple con las exigencias de no formación de núcleo urbano tanto de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, como del Plan General de Ordenación Municipal de Almendralejo

#### 4.2.3. Superficie vinculada a la calificación.

La superficie afectada por la presente Calificación Rústica será la superficie afectada por las distintas construcciones que forman parte de ella, se expone en el cuadro siguiente:

PARCELA MÍNIMA	OCUPACIÓN MÁXIMA	SUPERFICIE PARCELAS	SUPERFICIE EDIFICACIONES	SUPERFICIE VINCULADA
25.000 m <sup>2</sup>	25 %	167.968 m <sup>2</sup>	39.349,30 m <sup>2</sup>	157.397 m <sup>2</sup>

#### 4.3. CARRETERAS.

Las carreteras más cercanas a la granja avícola son las siguientes:

Carretera EX 359 (circunvalación oeste de Almendralejo)	Lindado
Carretera N-630 (Gijón – Sevilla)	379 m
Autorvía A-66 (Gijón – Sevilla)	545 m
Carretera BA-012 (Almendralejo a N-V por Arroyo de San Serván)	991 m

A excepción de la carreta EX 390, la granja avícola queda fuera de la zonas de influencia del resto de las carreteras.

La carretera EX 359 es la utilizada para el acceso a la granja avícola y está lindado con la parcela que nos ocupa, cuya titularidad es de la Junta de Extremadura, por lo que será necesaria la autorización de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.

#### 4.4. VÍAS PECUARIAS.

A una distancia de 785 m del establecimiento de beneficio de la mina, discurre la Cañada Real de Las Merinas, no teniendo incidencia alguna la industria sobre dicha cañada.

#### 4.5. CAUCES HIDRÁULICOS.

Los cauces hidráulicos más cercanos son los siguientes:

Arroyo El Chaparral	2.170 m
Arroyo Hernina	2.770 m
Vertiente de la Picada	2.140 m

Todas las construcciones se encuentran fuera de la zona de policía de los cauces públicos.

#### 4.6. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

En la zona de afección de las instalaciones proyectada, no se conocen ni hay indicios de restos que puedan formar parte del patrimonio histórico - artístico.

## 5. PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y RESTAURACIÓN.

### 5.1. INTRODUCCIÓN.

El subapartado d del punto 1 (Las personas que ostenten la propiedad de suelo rústico tienen los siguientes deberes) correspondiente al artículo 65 “Deberes y limitaciones de las personas propietarias de suelo rústico” de la Ley 11/2.018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que dice lo siguiente:

*“Garantizar la restauración, a la finalización de la actividad, de las condiciones ambientales de los terrenos y de su entorno inmediato”*

### 5.2. RESTAURACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.

El objeto de este apartado es el de definir las operaciones y procedimientos a seguir para la recuperación de la zona tras la clausura de la planta.

Por dicho motivo, en el supuesto de que la obra se cierre y la planta deje de explotarse, todas las instalaciones deberán desmantelarse y retirarse de la zona de actuación en un periodo entre trece y veinticuatro meses desde la finalización de la actividad, excepción hecha de aquellas estructuras que queden debajo de la superficie del terreno a más de un metro de profundidad y, en nuestro caso, las derivadas de la restauración ambiental y medidas realizadas.

Así, finalizada la actividad, se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la reposición de los terrenos al estado próximo a la inicial. A efectos formales, se considerará la planta como abandonada cuando durante un año no tenga actividad o cuando así lo exprese el titular o el órgano competente de la Junta de Extremadura.

Una vez finalizada la actividad o revocada la autorización de instalación de la planta, el promotor tendrá la obligación de restituir todos los terrenos ocupados a su estado original o al que en su momento determinen futuros planes urbanísticos. Para ello se elaborará un proyecto de restauración que deberá ser informado de forma preceptiva y vinculante a la Dirección General de Medio Ambiente. En todo caso, se atenderá a las prescripciones que ésta establezca en cuanto al contenido, alcance y metodología de dicho plan.

El Plan de Restauración y Desmantelamiento incluirá medidas de restauración como: eliminación de equipos, máquinas, construcciones realizadas, cobertura de cimentaciones, tratamiento de suelos, etc., y medidas de mejora del entorno una vez la planta se encuentre completamente desmantelada, así como los correspondientes plazos para llevarlo a cabo, contemplándose, entre las acciones, la reforestación de los terrenos intervenidos.

### 5.3. DESMANTELAMIENTO.

El desmantelamiento no implica grandes dificultades, consistente en la retirada de las instalaciones, definiéndose esta acción como el proceso inverso a la construcción y montaje. Esto implica el desmontaje de maquinaria y el transporte de retirada de las estructuras obsoletas, restos y escombros de obra.

En este aspecto, para clausurar definitivamente la planta, ésta deberá llevarse a una situación de seguridad en las que los circuitos eléctricos se encuentren desactivados y en condiciones que aseguren que ningún operario pueda sufrir algún accidente por su causa.

### 5.4. DEMOLICIÓN DE LA OBRA CIVIL.

Se seguirá el procedimiento general de derribos, retirándose primero las partes recuperables de carpintería y de instalaciones (para su envío a almacenes de material de derribo). Posteriormente se retirará la cubierta y se procederá a demoler los cerramientos. Los siguientes pasos se resumen de la siguiente manera:

- La estructura de hormigón desmontada con grúa pluma de 100 t.
- La cimentación se levantará utilizando los medios adecuados.
- Los materiales de derribo se enviarán a una planta de recuperación de residuos inertes; las posibles vigas de hormigón serán retiradas y tratadas por un gestor autorizado.
- Las cimentaciones y las soleras de máquinas serán demolidas mediante medios adecuados, según cada una de ellas, enviando los residuos de hormigón y ferralla a plantas de recuperación de residuos inertes autorizadas.

- Se procederá a la retirada de los drenajes enterrados, mediante excavación de los mismos. Los restos se enviarán a gestores autorizados.

La obra civil de caminos y accesos es lo último que se dismantelará o restaurará, debido a que se están usando para facilitar los desmontajes y retirada de los diferentes equipos.

## 5.5. RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN.

La restauración y reforestación comprenderá dos fases diferenciadas:

- La restauración vegetal, en aquellas áreas intervenidas con motivo de la construcción de la planta para que ya no van a ser utilizadas durante su funcionamiento.
- La restauración ambiental, una vez cesa la actividad y se desea la vuelta a las condiciones originales. del área intervenida.

Dado que las actuaciones en ambos casos son similares, se procede a describirlas de manera conjunta:

- La restauración de los terrenos afectados por pistas, plataformas y otras obras o estructuras se realizarán en función de las determinaciones marcadas para cada proyecto. En líneas generales, se abordarán labores de restauración vegetal y paisajística (movimientos de tierras, plantaciones y retirada de restos vegetales).
- Se tratarán de minimizar las zonas de acopio de materiales de montaje de infraestructura o procedentes de la excavación de las cimentaciones; se procederá a la retirada y conservación en buenas condiciones de la capa de suelo fértil para utilizarla posteriormente en las labores de restauración.

En el momento en que se proceda al cierre de la planta, el presente documento será revisado, incorporando las especificaciones oportunas con respecto al dismantelamiento, restauración y reforestación, así como las tecnologías y medio que a la largo del tiempo puedan mejorar la superficie intervenida, siguiendo las directrices que incorpore la administración ambiental competente.

## 6. DOCUMENTO AMBIENTAL.

### 6.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Junto a este documento, se aporta un “Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de complejo ganadero avícola de gallinas ponedoras en el T.M. de Almendralejo (Badajoz)”, en el que se reflejan el inventario ambiental, la identificación y valoración de los impactos ambientales de la actividad proyectada, las medidas protectoras y correctoras, así como el plan de vigilancia.

Dada la magnitud y la complejidad del estudio de impacto Ambiental del proyecto general, dicho estudio se adjunta en documento aparte.

## 7. PLANOS.

### 7.1. PLANOS.

Para una mejor comprensión del proyecto, se adjuntan los siguientes planos.

- Plano nº 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- Plano nº 2: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
- Plano nº 3: PLANTA GENERAL. ESTADO ACTUAL.
- Plano nº 4: PLANTA GENERAL. ESTADO FUTURO.
- Plano nº 5: PLANTA, ALZADOS Y SECCIÓN NAVES NUEVAS.

## 8. PRESUPUESTO.

### 8.1. PRESUPUESTO.

El presupuesto de la ampliación prevista se obtiene los siguientes presupuestos parciales:

RESUMEN PRESUPUESTO	
OBRA CIVIL	158.530,00 €
INSTALACIONES TÉCNICAS Y DE ALOJAMIENTO DE AVES	848.810,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1.007.340,00 €</b>

El presupuesto de inversión asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA euros (1.007.340,00 €)**.

## 9. CONSIDERACIONES FINALES.

### 9.1. CONSIDERACIONES FINALES.

Con lo expresado anteriormente y la documentación que se acompaña, se pretende haber dado una clara y exacta idea de la inversión que se propone realizar en un "Suelo No Urbanizable" y dado los beneficios tanto desde el punto de vista económico como social aporta el presente proyecto, y tal como es preceptivo se solicita la tramitación del expediente de CALIFICACIÓN RÚSTICA, con el objeto de poder llevarlo a cabo, si cree a bien.

Badajoz, febrero de 2.024  
Ingeniero Agrónomo  
(Colegiado nº 524)

Fdo.: Jesús Serrano Berrocal.

---

## PLANOS

---

---

## PLANOS

---

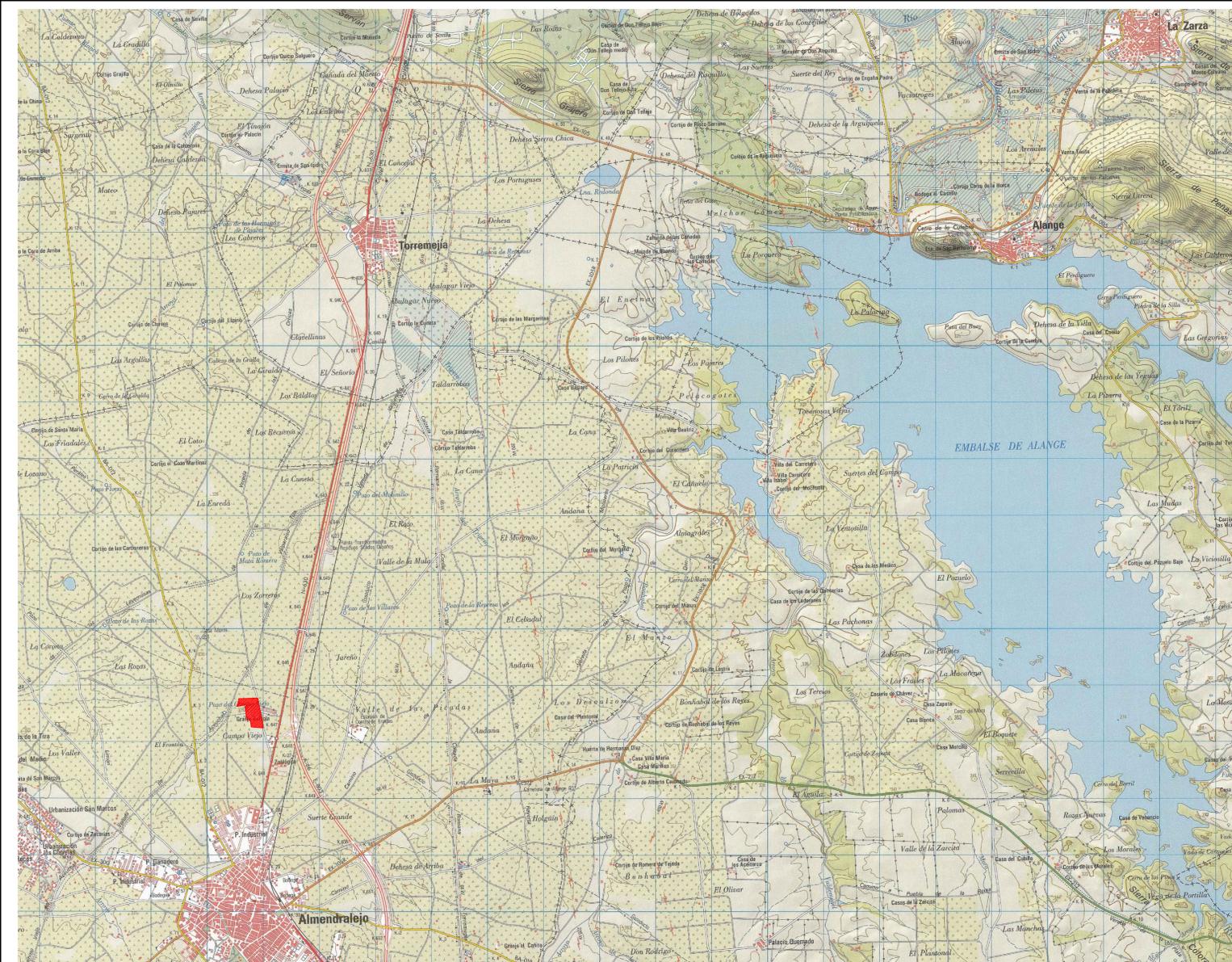
Plano nº 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

Plano nº 2: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Plano nº 3: PLANTA GENERAL. ESTADO ACTUAL.

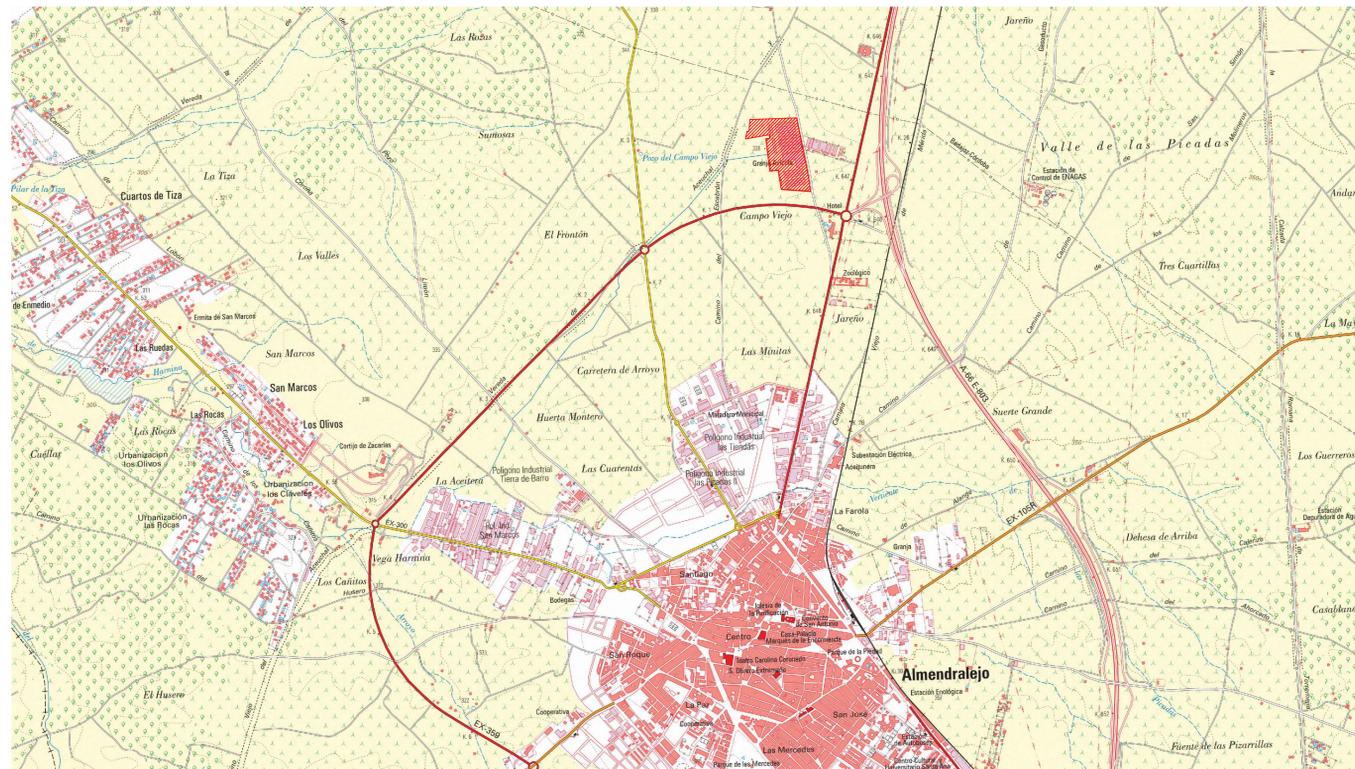
Plano nº 4: PLANTA GENERAL. ESTADO FUTURO.

Plano nº 5: PLANTA, ALZADOS Y SECCIÓN NAVES NUEVAS.



ORTOFOTO/CATASTRAL  
ESCALA: 1/2.000

SITUACIÓN  
ESCALA: 1/50.000



EMPLAZAMIENTO  
ESCALA: 1/25.000

PROYECTO BÁSICO DE CALIFICACIÓN RÚSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

EL INGENIERO AGRÓNOMO:

PROMOTOR: GRANJAS CANTOS BLANCOS DEL SUR, S.L.

Fdo. Jesús Serrano Berrocal

PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

PLANO Nº:

ESCALA: Ind. FEBRERO DE 2024 1163-0123-09-79-0401-220224-01

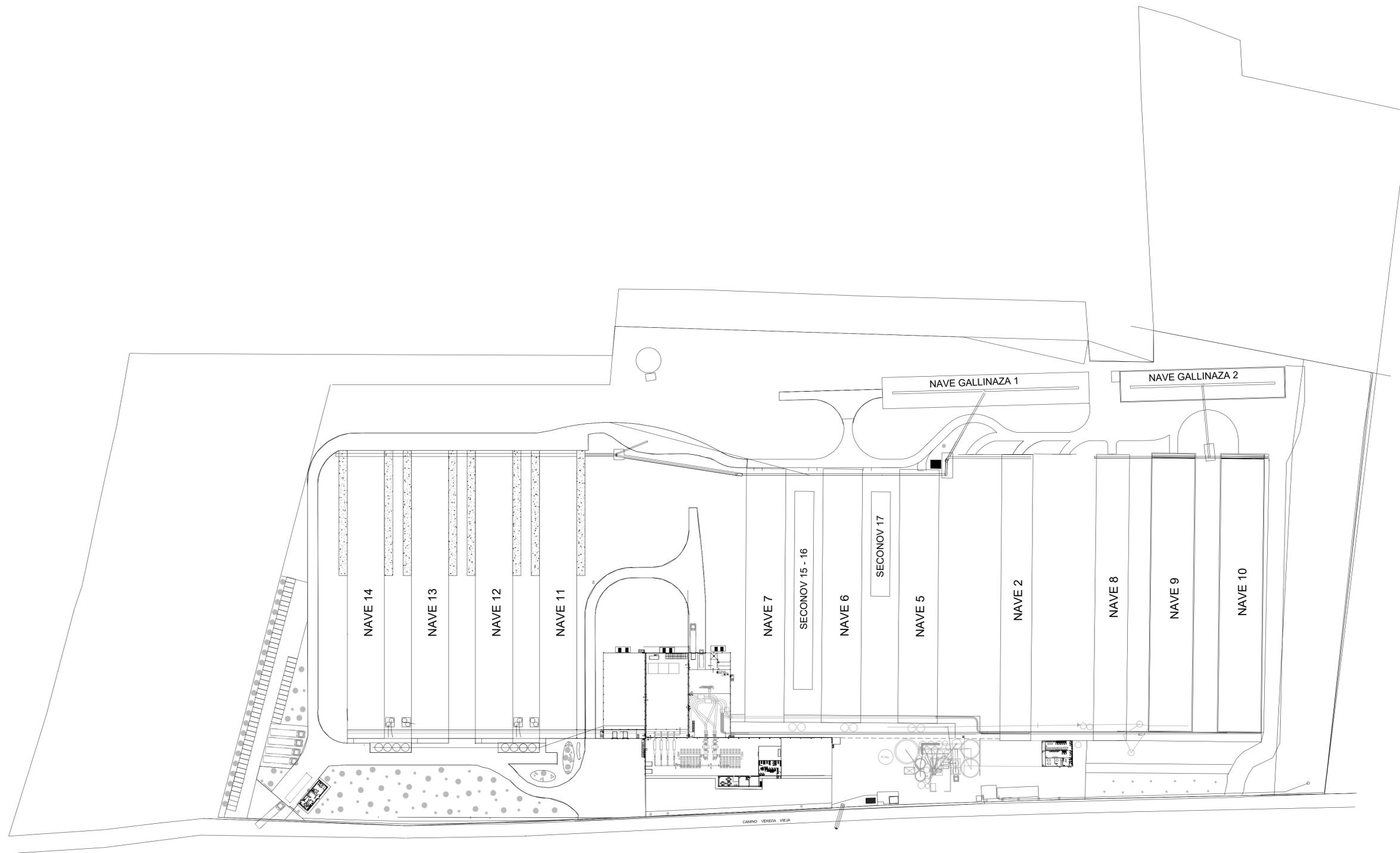
01

**ARRAM**  
CONSULTORES

BADAJOZ Paseo Fluvial 15,  
Edif. Badajoz Siglo XXI, Planta 12, 06011  
Tel. 924 207 063  
MADRID Calle de Padilla nº 42  
Portal Izquierdo, 1ºB, 28006  
Tel. (+34) 916 891 937

www.aram.com



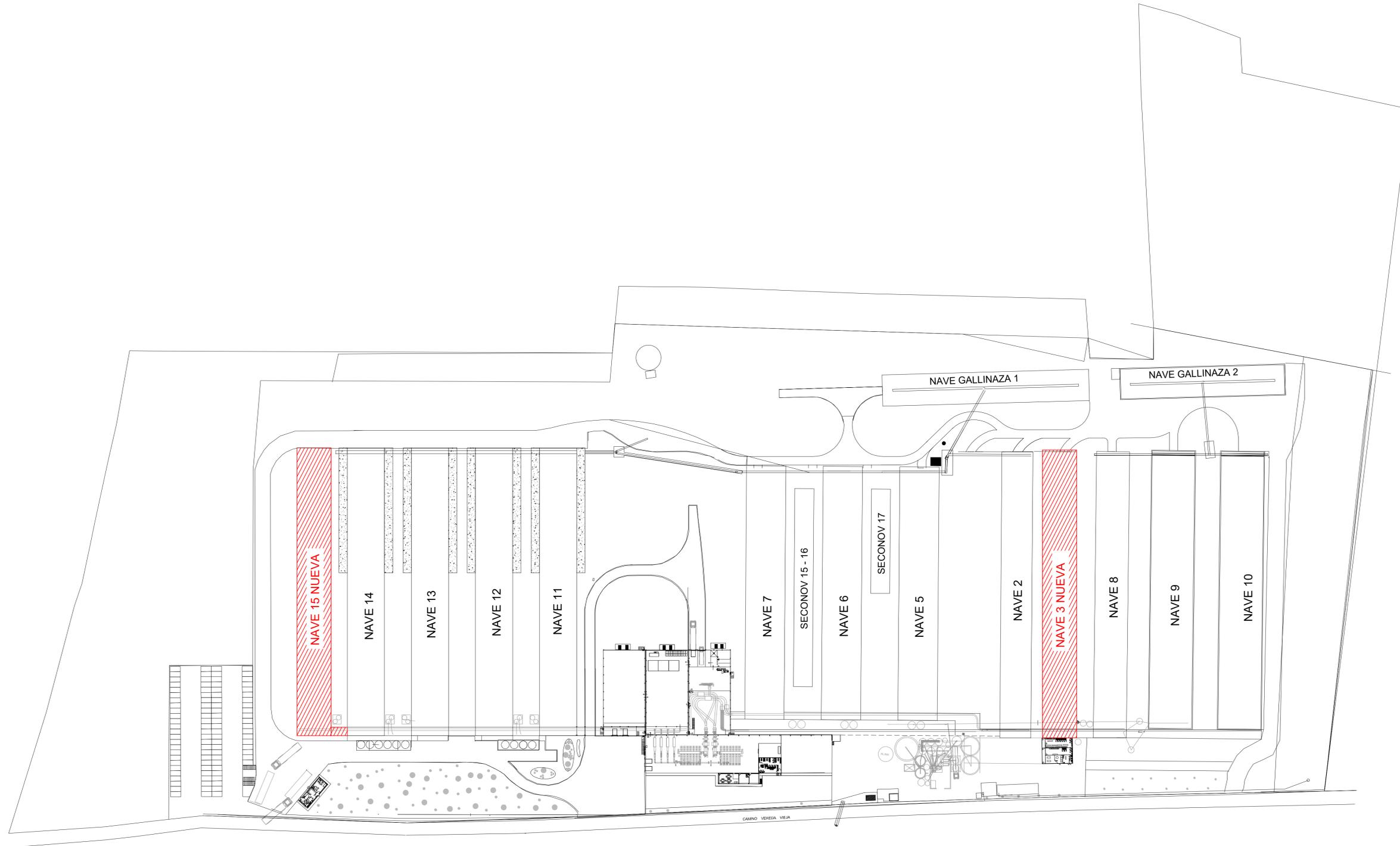


PROYECTO BÁSICO DE CALIFICACIÓN RÚSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ). EL INGENIERO AGRÓNOMO:

PROMOTOR: GRANJAS CANTOS BLANCOS DEL SUR, S.L. Fdo. Jesús Serrano Berrocal

PLANO: PLANTA GENERAL ESTADO ACTUAL PLANO Nº:

ESCALA: 1/1.000 FEBRERO DE 2024 1163-0123-09-79-0403-220224-01 03



PROYECTO BÁSICO DE CALIFICACIÓN RÚSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ). EL INGENIERO AGRÓNOMO:

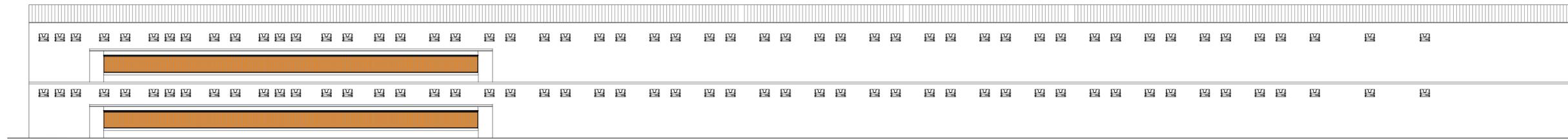
PROMOTOR: GRANJAS CANTOS BLANCOS DEL SUR, S.L. Fdo. Jesús Serrano Berrocal

PLANO: PLANTA GENERAL ESTADO FUTURO PLANO Nº:

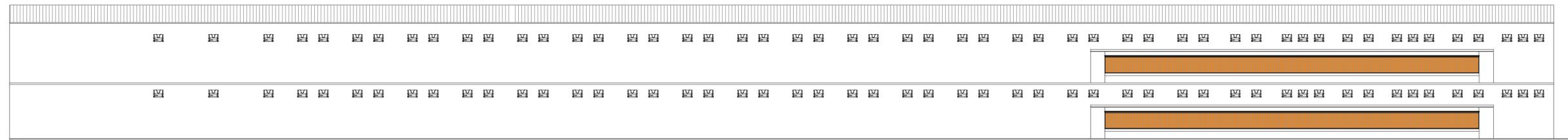
ESCALA: 1/1.000 FEBRERO DE 2024 1163-0123-09-79-0404-220224-01 04



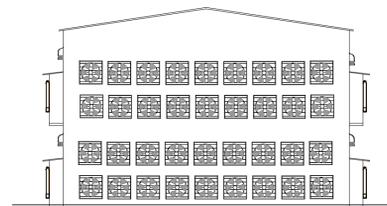
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN  
ESCALA: 1/200



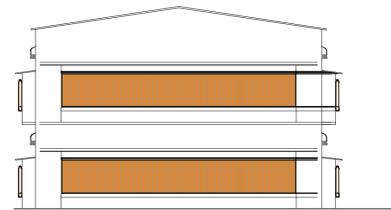
ALZADO LATERAL DERECHO  
ESCALA: 1/200



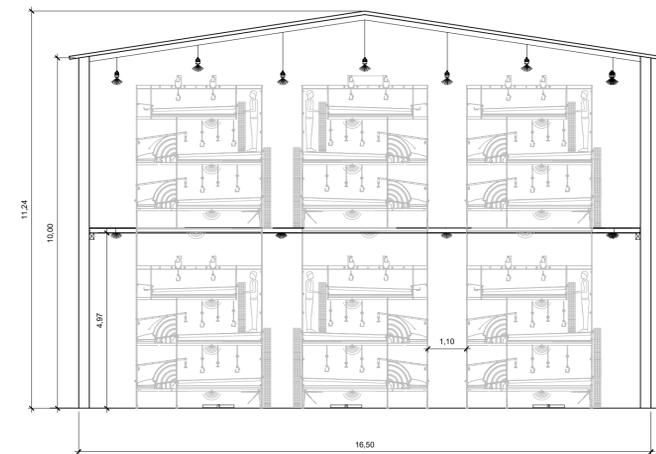
ALZADO LATERAL IZQUIERDO  
ESCALA: 1/200



ALZADO POSTERIOR  
ESCALA: 1/200



ALZADO PRINCIPAL  
ESCALA: 1/200



SECCIÓN TRANSVERSAL  
ESCALA: 1/100

PROYECTO BÁSICO DE CALIFICACIÓN RÚSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ).  
EL INGENIERO AGRÓNOMO:

PROMOTOR: GRANJAS CANTOS BLANCOS DEL SUR, S.L.  
Fdo. Jesús Serrano Berrocal

PLANO: PLANTA, ALZADOS Y SECCIÓN NAVES NUEVAS  
PLANO Nº:

ESCALA: 1/100 FEBRERO DE 2024 1163-0123-09-79-0405-220224-01  
1/200

**ARRAM**  
CONSULTORES

BADAJOZ Paseo Fluvial 15,  
Edif. Badajoz Siglo XXI, Planta 12, 06011  
Tel. 624 237 063  
MADRID Calle de Padilla nº 42  
Portal Izquierdo, 1º B, 28006  
Tel. (+34) 916 891 837

---

## DOCUMENTACIÓN

---

---

## DOCUMENTACIÓN

---

- Relación de los Organismos afectado a solicitar informe sectorial.
- C.I.F. de la empresa.
- Escritura de constitución de la sociedad.
- N.I.F. del representante de la sociedad.
- Escritura de representación de la sociedad.
- Documento de compromiso del abono del canon.

## **RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AFECTADOS POR EL PROYECTO.**

---

Aparte del inicio del expediente de CALIFICACIÓN RÚSTICAS propuesto ante el:

- Servicio de Suelo No Urbanizable de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Los organismos afectados por el proyecto por lo que hay que pedir informe sectorial, son los siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- Servicio de infraestructuras viarias de la Junta de Extremadura.
- Servicio de Patrimonio Histórico - Artístico de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Turismo.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Servicio de Ordenación de Regadío de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

## DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOCIETARIA.

---

- C.I.F. de la empresa.
- Escritura de constitución de la sociedad.
- N.I.F. del representante de la sociedad.
- Escritura de representación de la sociedad.

## COMPROMISO DE ABONO DEL CANON.

---

D. Joaquín Guillén Ferrer, provisto con D.N.I. nº 19.462.935-J, en nombre y representación de la sociedad mercantil GRAN-JAS CANTOS BLANCOS SUR, S.L.U, provista con C.I.F. nº B-06221774, domicilio en Carretera Nacional 630, km. 648, Sitio de Campo Viejo de la localidad de Almendralejo (Badajoz).

### EXPONE QUE:

La sociedad que suscribe promueve la modernización de una granja de gallinas ponedoras en los término municipal de Almendralejo (Badajoz), con una superficie total de 167.968 m<sup>2</sup>.

Dado que el proyecto referido tiene por objeto una instalación ganadera, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 70 de la LOTUS, la calificación rústica que legitime los actos de construcción, uso y aprovechamiento del suelo promovidos por particulares deberá abonar el correspondiente canon, siguiendo los siguientes criterios: "Las cuantías del canon que debe fijar la calificación rústica para las nuevas edificaciones, construcciones e instalaciones será un mínimo del 2% del importe total de la inversión realizada en la ejecución, con las siguientes salvedades:

- a) Un 5% en usos residenciales, en todo caso.
- b) Un 1% en el caso de rehabilitación de los edificios, construcciones o instalaciones tradicionales con una antigüedad de al menos 30 años, en el momento de entrada en vigor de esta ley.
- c) Un 1% en el caso de ampliación, mejora o reforma de agroindustrias, así como las actividades relacionadas con la economía verde y circular que deban tener su necesaria implantación en suelo rústico por sus características.
- d) En el caso de dotaciones o infraestructuras de titularidad pública, no será aplicable el canon."

El importe del canon a satisfacer, que será provisional hasta que se finalice la obra y será definitivo con la liquidación de las mismas.

El canon se devengará a partir del otorgamiento de la calificación, estableciéndose un plazo máximo para abonarlo de 3 meses desde la notificación del otorgamiento de dicha calificación a la persona o entidad interesada. En caso de no abonarse el canon en el plazo establecido, la calificación obtenida caducará.

### SOLICITA QUE:

Se tenga por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, tenga por realizadas las manifestaciones que en él se contienen, pronunciándose la presente entidad en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 11/2.018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

En Almendralejo, a 21 de febrero de dos mil veinticuatro.